

# I MÓDULO GENERAL

## 1 ESTRUCTURA GENERAL DEL SISTEMA FINANCIERO

## INTRODUCCIÓN

Este tema pretende centrarse en los tres elementos fundamentales de cualquier sistema financiero: sus **instituciones o intermediarios financieros**, sus **mercados** y sus **medios**.

En cualquier mercado, y el sistema financiero lo es, se intercambian bienes y servicios. Este mercado está formado por quienes compran y quienes venden, que se ponen de acuerdo para intercambiar ese bien por una determinada cantidad de dinero o precio.

En todo proceso de intercambio aparece el dinero, con el cual podemos tomar tres decisiones:

- **Consumir bienes y servicios**, cómo comprar un piso o contratar un plan de pensiones, etc.
- **Prestarlo a aquellas personas que lo necesiten.**
- **Destinarlo al ahorro.**

Para facilitar el contacto entre las personas o entidades que tienen exceso de dinero y las que carecen de él surge el sistema financiero, que proporciona un mercado que reúne a los distintos agentes, unos medios y unos intermediarios financieros. Todo ello según una normativa que regula las actuaciones del mercado, medios y agentes que intervienen.

## 1. EL SISTEMA FINANCIERO Y SU FUNCIÓN ECONÓMICA

La sociedad se organiza en unidades económicas, que llevan a cabo distintas funciones:

- **Las familias.** Unidades básicas de consumo.
- **Las empresas.** Unidades básicas de producción.
- **El sector público.** Establece el marco legal y provee de ciertos bienes y servicios públicos.

**El sistema financiero es el conjunto de instituciones, medios y mercados donde satisfacen sus necesidades tanto quienes ahorran como quienes invierten.**

En toda economía existen empresas, familias o particulares y sector público cuyos gastos, en determinado momento, superan a sus ingresos; son las denominadas **unidades económicas con déficit**.

Otras, en cambio, obtienen unos ingresos mayores que los gastos generados, en un periodo determinado. Estas se denominan **unidades económicas con superávit**.

Unidades económicas con superávit  
 $\text{Ingresos} > \text{Gastos}$

Unidades económicas con déficit  
 $\text{Gastos} > \text{Ingresos}$

La función principal del sistema financiero consiste en **canalizar el ahorro que generan las unidades económicas con superávit hacia el gasto de las unidades económicas con déficit**.



Esta función del sistema financiero resulta necesaria por dos razones:

- La primera es **la no coincidencia, en general, de quienes ahorran y quienes invierten**, esto es, las unidades que tienen déficit son distintas y no conocen a las que tienen superávit.
- La segunda es que **los deseos de quienes ahorran tampoco coinciden, en general, con los de quienes invierten respecto al grado de liquidez y rentabilidad.**

## 1.1. Objetivos

El sistema financiero persigue los siguientes objetivos:

- **Fomentar el ahorro**, ya que sin éste, el sistema financiero perdería su razón de ser.
- **Canalizar adecuadamente los recursos financieros**, dirigiéndose hacia actividades rentables y productivas.
- **Actuar con la flexibilidad necesaria que permita al sistema adaptarse con rapidez a los cambios** precisos para alcanzar los dos primeros objetivos.

## 1.2. Funciones

A partir de estos objetivos, se derivan otras funciones esenciales:

- **Satisfacer las necesidades de recursos financieros de cada inversionista**, para que obtengan el volumen deseado, así como las condiciones de precio y plazo más adecuadas a su situación.
- **Alcanzar la estabilidad monetaria y financiera**, siendo lo suficientemente flexible para que las instituciones financieras se vayan adaptando a las situaciones cambiantes de la economía.

En la medida en que se cumplan ambas funciones será una muestra de la eficacia del sistema financiero, si bien es preciso señalar que, a veces, y ante una determinada estructura de este, el grado de prioridad asignado por las autoridades al cumplimiento de una función puede condicionar, al menos a corto plazo, el desempeño de la otra. Este hecho se evidencia con claridad en situaciones de crisis económica.

## 2. ELEMENTOS Y ESTRUCTURA DEL SISTEMA FINANCIERO

Las funciones de los activos financieros son:

- **Transferir fondos** entre los agentes económicos (los que solicitan y los que ofrecen fondos).
- **Transferir riesgos**, ya que los activos financieros llevan aparejado un compromiso de deuda futura.

### 2.1. Elementos del sistema financiero

Todo sistema financiero se compone de tres elementos básicos: **productos financieros**, **mercados financieros** e **intermediarios financieros**. En esta unidad nos centraremos principalmente en estos últimos, los intermediarios financieros, ya que los mercados y los productos experimentan continuos cambios.

## A. Productos financieros

Los **productos financieros** (también llamados activos y pasivos financieros) son de índole variable; entre ellos podemos citar el dinero en efectivo, los depósitos bancarios, los préstamos y créditos, etc.

Algunos de los principales grupos de productos financieros consisten en lo siguiente:

- **Productos bancarios de pasivo:** son una forma segura de colocar el dinero que no se va a utilizar de forma inmediata, por ejemplo, cuentas, depósitos, imposiciones, etc.
- **Productos bancarios de activo:** las instituciones financieras financian a las empresas y particulares a través de estos productos, por ejemplo, descuento de efectos, tarjetas de crédito o préstamos.
- **Productos de renta fija:** se denominan así porque quienes invierten en ellos perciben, en concepto de intereses, una cantidad fija, por ejemplo, letras del Tesoro y pagarés de empresa.
- **Productos de renta variable:** se caracterizan porque sus propietarios o propietarias cobran las rentas dependiendo del beneficio de las empresas, por ejemplo, acciones de una sociedad anónima.



- **Otros productos financieros:** además de los citados grupos de productos, existen otros muchos que responden a las necesidades de empresas y particulares, como pueden ser seguros, planes de pensiones y planes de jubilación.

Las principales características de los productos financieros son la **rentabilidad**, el **riesgo** y la **liquidez**

Características de los productos financieros	
<b>Rentabilidad</b>	Es la capacidad de un producto financiero para producir intereses u otros rendimientos en un periodo de tiempo. Se expresa como un porcentaje sobre el valor del producto financiero.
<b>Riesgo</b>	Es el conjunto de factores que pueden implicar una rentabilidad distinta a la esperada (la inflación, la evolución desfavorable de un mercado, etc.).
<b>Liquidez</b>	Es la capacidad de un producto financiero para convertirse en dinero efectivo.

Un producto será tanto más rentable cuanto mayor sea el riesgo asumido, pero tendrá poca liquidez. Otro, con menor rentabilidad, llevará aparejado un riesgo menor y una mayor liquidez.

## **B. Mercados financieros**

Se entiende por mercado financiero **el mecanismo o lugar a través del cual se produce un intercambio de productos financieros en el que se determina su precio a través del tipo de interés.**

De la definición antes expuesta se deducen las **funciones principales que cumplen los mercados financieros:**

- a) **Poner en contacto** al colectivo de agentes que intervienen en ellos.
- b) Ser un mecanismo apropiado para la **fijación del precio de los activos.**
- c) **Proporcionar liquidez** a los activos, logrando una mayor facilidad para convertirlos en dinero.
- d) **Reducir los plazos y los costes de intermediación,** al ser el cauce adecuado para un rápido contacto entre agentes que participan en dichos mercados.

El mercado financiero está formado por un conjunto de mercados que lo configuran y que se pueden clasificar de diferentes maneras. Se propone aquí la siguiente clasificación:

a) **Según el vencimiento de los productos negociados:**

Tipo de mercado	Definición	Productos que se negocian
<b>Mercado monetario</b>	Es aquel en el que se negocia con dinero o activos financieros que vencen a corto plazo, esto es, inferior al año.	Efectos comerciales, cuentas de crédito, depósitos, pagarés de empresas.
<b>Mercado de capitales</b>	Es el mercado en el que se negocian los activos financieros con vencimiento a medio plazo, superiores al año.	Préstamos, bonos y obligaciones del Estado (Fig. 1.3).

b) **Según el momento de vida de los activos**

Tipo de mercado	Definición	Productos que se negocian
<b>Mercados primarios</b>	En estos mercados se ponen en circulación por primera vez los activos financieros emitidos por las empresas que solicitan recursos.	Emisión de acciones y letras del Tesoro.
<b>Mercados secundarios</b>	Son aquellos en los que solo se intercambian activos financieros ya puestos en circulación con anterioridad en el mercado primario.	La bolsa de valores.

### C. Intermediarios financieros

Los intermediarios financieros realizan una **labor de mediación entre las unidades económicas de superávit y las unidades con déficit** con el fin de, por un lado, abaratar los costes en la obtención de financiación y, por otro, facilitar la transformación de unos productos en otros haciéndolos más atractivos para ambos.

Los principales intermediarios que actúan en el sistema financiero español pueden clasificarse en **intermediarios bancarios** y **no bancarios**:

- a) **Bancarios.** La banca privada, las cooperativas de crédito y el Instituto de Crédito Oficial (ICO). Estas instituciones operan tanto con productos de pasivo como de activo. Los productos de pasivo son las cantidades que los ahorradores depositan en las entidades financieras; los de activo son productos que adquieren quienes invierten para financiar sus proyectos.
- b) **No bancarios.** Establecimientos financieros de crédito (EFC), comúnmente llamadas financieras, y las compañías aseguradoras, entre otras. Estas instituciones solo pueden operar con productos de activo, esto es, no admiten depósitos de quienes ahorran.

## 2.2. Estructura actual del sistema financiero

Es importante conocer tanto el presente como la evolución que en esta última década ha experimentado nuestro sistema financiero.

La **Ley de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, del 2002**, actúa sobre tres objetivos fundamentales:

- Asegurar que el ordenamiento jurídico no imponga trabas innecesarias que coloquen a las entidades financieras en desventaja frente a sus homólogas comunitarias.
- Asegurar que el incremento de la competencia y la utilización de las nuevas tecnologías no dé lugar a una desprotección de la clientela que hace uso de los servicios financieros.
- Favorecer la canalización del ahorro hacia la economía real, verdadera impulsora del crecimiento y la creación de empleo.

En España, la **máxima autoridad en materia de política financiera es el Gobierno**, mientras que el **Ministerio de Economía es el máximo responsable de todos los aspectos relativos al funcionamiento de las instituciones financieras.**

En nuestro país se pueden distinguir tres instituciones tutelares:

- El **Banco de España**.
- La **Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)**.
- La **Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP)**.

Al frente de todo el sistema se encuentra, por un lado, el **Ministerio de Economía** como organismo gubernamental y, por otro, el **Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC)**, al que pertenece el Banco de España.

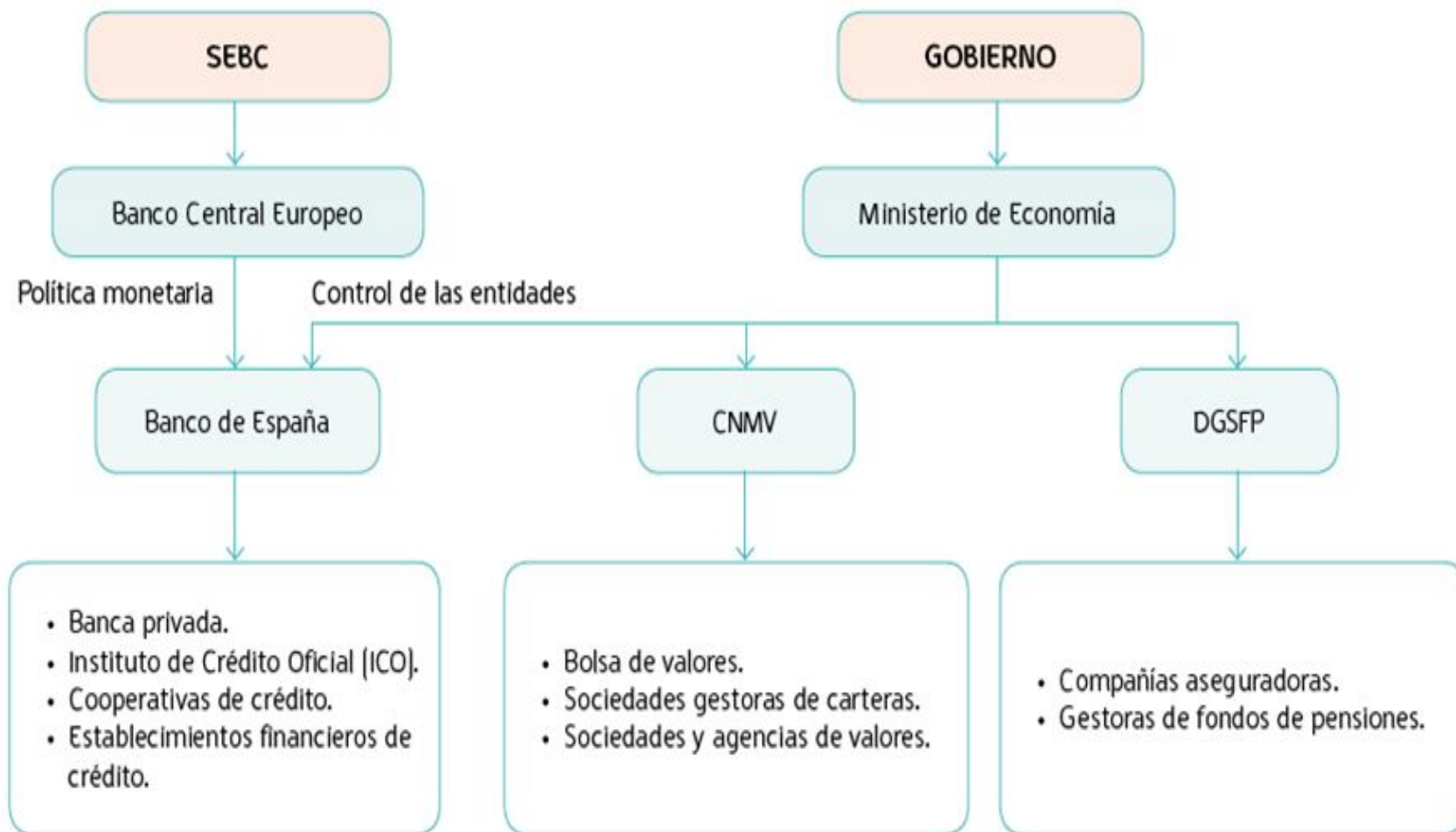
Entre las **funciones del Banco de España** destacan las siguientes: la **ejecución de la política monetaria** de acuerdo con las directrices del Banco Central Europeo y del Sistema Europeo de Bancos Centrales, **el control de las entidades de crédito** y de los establecimientos financieros de crédito (EFC) y la **organización e intervención en los mercados monetarios y de divisas**.

Además, nuestro país pertenece a la Unión Europea, lo cual supone que existen competencias sobre determinadas materias que han sido transferidas a las instituciones comunitarias: libre circulación de mercancías y personas trabajadoras, libre prestación de servicios (entre ellos, los financieros) y libre circulación de capitales y pagos, etc.

La **Comisión Nacional del Mercado de Valores** se ocupa de supervisar tanto los mercados de valores (primarios y secundarios) como los organismos, las empresas y las instituciones que operan en ellos.

La **Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones**, que pertenece al Ministerio de Economía, es el órgano que ejerce la tutela y el control de las compañías aseguradoras.

Por su parte, las comunidades autónomas tienen ciertas competencias dentro del sistema financiero, como por ejemplo la regulación y el control de las cooperativas de crédito y de seguros.





### 3. INSTITUCIONES Y ENTIDADES FINANCIERAS

El sistema financiero está compuesto por una pluralidad de entidades públicas y privadas. Estudiaremos a continuación cuáles son cada una de las instituciones tutelares del sistema financiero y conoceremos los principales organismos sometidos a este control.

#### 3.1. El Sistema Europeo de Bancos Centrales y el Banco Central Europeo

El **Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC)** es el organismo de la Unión Europea encargado de coordinar la política monetaria de todos los bancos centrales de los países miembros de la UE. El SEBC está compuesto por el Banco Central Europeo (BCE) y los bancos centrales de todos los países de la UE.

El **Banco Central Europeo** es el encargado de definir la política monetaria europea y de mantener la estabilidad económica de la eurozona. Tiene su sede en Fráncfort (Alemania) y toma sus decisiones con independencia de los Gobiernos y los demás organismos comunitarios, en especial las relativas a la fijación de los tipos de interés a los que la banca privada puede obtener dinero de los bancos centrales.



Fig. 1.7. Organigrama del SEBC.

### 3.2. El Banco de España

El Banco de España es el banco central del Estado y está integrado en el Sistema Europeo de Bancos Centrales. Esta integración supone que el Estado español ha transferido a las instituciones europeas su autonomía monetaria.

El Banco de España desempeña sus funciones en una doble vertiente: por un lado, como integrante del SEBC, participa en el desarrollo de las funciones del Eurosistema, y por otro ejerce como banco central del Estado.

El Banco de España, como miembro del SEBC, emite los billetes de curso legal y, como banco central nacional, pone en circulación la moneda metálica.

### Funciones como miembro del SEBC

- Definir y ejecutar la política monetaria de la zona euro, con el objetivo de mantener la estabilidad de precios.
- Realizar las operaciones de cambio de divisas.
- Promover el buen funcionamiento de los sistemas de pago.

### Funciones como banco central nacional

- Poseer y gestionar las reservas de divisas y metales preciosos.
- Promover el buen funcionamiento y la estabilidad del sistema financiero.
- Supervisar la solvencia y el cumplimiento de la normativa específica de las entidades de crédito y de los mercados financieros.
- Elaborar y publicar las estadísticas relacionadas con sus funciones.
- Prestar los servicios de tesorería y de agente financiero de la deuda pública.
- Asesorar al Gobierno, realizando informes y estudios.

## Entidades financieras

### A. Instituto de Crédito Oficial (ICO)

Esta institución es una entidad pública empresarial. La ley le otorga naturaleza de entidad de crédito y la considera como agencia financiera del Estado.

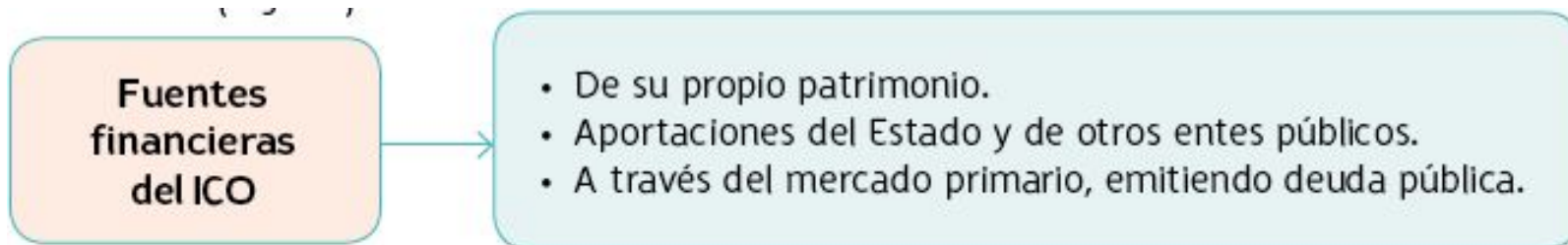
El ICO no dispone de una red de sucursales, por lo que su labor financiera la realiza a través de los bancos. El ICO aporta fondos a las entidades de depósito y estas los distribuyen entre las empresas, en similares condiciones, cobrando por el servicio prestado.

Sus fines son el sostenimiento y la promoción de actividades económicas que contribuyan al crecimiento y la mejora de la riqueza nacional, y en especial, aquellas situaciones que, por su carácter social, cultural o innovador, merecen una atención prioritaria.

Para alcanzar dichos fines se encomiendan al ICO varias funciones, entre las que cabe destacar las siguientes:

- **Contribuir a paliar los efectos producidos por situaciones de crisis económica** grave, catástrofes naturales y otros supuestos semejantes.
- **Actuar como instrumento de ejecución de determinadas medidas de política económica.**

Para financiar su actividad, el ICO **no puede recurrir a la captación de fondos mediante depósitos del público, como hace la banca privada; sus recursos financieros proceden de las siguientes fuentes:**



## B. La banca privada

Está compuesta por todas las empresas privadas dedicadas al negocio bancario y que sirven de intermediarias entre las personas ahorradoras y las inversoras, además de prestar otros servicios. Son entidades de crédito que tratan de obtener un beneficio para sus accionistas, ya que constituyen un tipo especial de sociedad anónima.

La principal característica de la banca privada es que son las únicas entidades financieras con capacidad para captar fondos del público mediante depósitos a la vista, como cuentas corrientes y de ahorro.

La banca privada es la institución más importante del sistema financiero y la que capta mayor porcentaje de recursos ajenos sobre el total del sistema.

Las operaciones que realiza la banca privada, a grandes rasgos, podemos dividir las en tres:

- Operaciones pasivas: son las imposiciones de la clientela, como cuentas corrientes y depósitos a plazo fijo. Esta cobra un interés por ella.
- Operaciones activas: son los préstamos y créditos que ofrece la banca. La clientela paga un interés por ellos.

- Servicios financieros: son los que presta la banca a cambio de cobrar una comisión, como las transferencias, las operaciones de caja, la domiciliación de recibos, etc.



### C. Las cooperativas de crédito

Conocidas como cajas rurales, son entidades de crédito con forma social de cooperativas que se dedican al negocio bancario y atienden preferentemente las necesidades financieras de sus cooperativistas.

Tienen la misma finalidad que la banca privada, pueden admitir depósitos y la única diferencia sobre las mencionadas es que sus operaciones activas se limitan exclusivamente a sus cooperativistas.

Los órganos sociales de las cooperativas de crédito son los siguientes:

- La asamblea general, que equivale a la junta general de accionistas de las sociedades de capital.
- El consejo rector, que sería similar al consejo de administración de una compañía.

### **D. Establecimientos financieros de crédito (EFC)**

La razón de ser de este grupo no bancario, más conocido por el apelativo de financieras, radica más en las necesidades financieras planteadas por los que demandan fondos que en los requerimientos de quienes los ofrecen.

Estas entidades no tienen la facultad de abrir depósitos a la vista, de ahorro o a plazo, por lo que sus fuentes de financiación, aparte del capital propio, se reducen casi exclusivamente a la banca privada.



Desempeñan una función complementaria respecto a la banca, ya que las personas beneficiarias de la financiación de las financieras solo acudirán a estas cuando la banca no admita sus peticiones; sin embargo, se están especializando en financiar bienes de consumo duraderos, como por ejemplo vehículos.

Según su finalidad, se pueden diferenciar tres tipos de establecimientos financieros de crédito:

- **Empresas destinadas a la concesión de préstamos a clientela que necesita rápidamente una pequeña cantidad de dinero** (por ejemplo, Cofidis, Cetelem, etc.).
- **Empresas, generalmente pertenecientes a una entidad bancaria, dedicadas a la comercialización de productos específicos de estas entidades**, como el leasing o el factoring (por ejemplo, Santander Consumer, Lico Leasing, etc.).
- **Filiales de empresas industriales y de distribución** que tienen por misión apoyar las políticas comerciales del grupo financiando la adquisición de los productos de la empresa matriz (por ejemplo, Volkswagen Finance, Servicios Financieros Carrefour, etc.).

**Leasing.** Contrato a largo plazo de arrendamiento financiero. Incluye una opción de compra para la persona o entidad arrendataria sobre el bien recibido en leasing, que podrá ejercitar al final del contrato por un precio que se denomina valor residual.

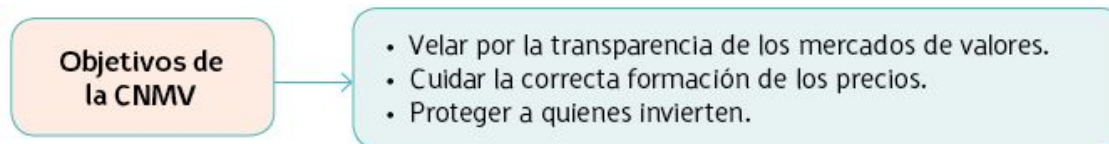
**Factoring.** Instrumento de financiación a corto plazo, destinado a gestionar el cobro y la administración de la clientela de una empresa.

### 3.3. La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)

Es el organismo encargado de controlar e inspeccionar el mercado de valores (bolsa de valores).

La Ley del Mercado de Valores regula los mercados primarios y secundarios de valores. Esta regulación básica está recogida en la Ley 24/1988 de Reforma del Mercado de Valores.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) tiene como objetivos los siguientes:



Los títulos negociables en el mercado de valores son: acciones de sociedades anónimas, obligaciones y bonos, pagarés, letras y certificados de depósito, entre otros.

La puesta en circulación de valores ha de comunicarse, antes de la emisión, a la CNMV, que es el organismo tutelar designado por la Ley del Mercado de Valores para esta materia. Esta comunicación requiere, entre otros requisitos, la publicación de un folleto informativo sobre la emisión que se proyecta realizar.

La CNMV desempeña, entre otras, las siguientes funciones:

- Asesorar al Gobierno a través del Ministerio de Economía.
- Proponer medidas relacionadas con los mercados de valores.
- Difundir y promover información para conseguir la transparencia de los mercados.
- El control económico y financiero de las entidades que operan en el mercado.
- Ejercer la potestad sancionadora.
- Publicar un informe anual sobre su actuación y la situación del mercado de valores.

Las empresas de servicios de inversión, que operan en el mercado, son aquellas entidades financieras cuya actividad principal consiste en prestar servicios de inversión en el mercado de valores, con carácter profesional, a terceros. Entre ellas se encuentran:

- Las sociedades de valores, que pueden operar tanto por cuenta propia como por cuenta ajena.
- Las agencias de valores, que actúan por cuenta ajena.
- Las sociedades gestoras de carteras, que se encargan de gestionar carteras de valores.

### **3.4. La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP)**

Es el organismo responsable de regular las entidades de seguros, así como las entidades gestoras de fondos de pensiones.

Sus funciones más destacadas, entre otras, son las siguientes:

- El **control del cumplimiento de los requisitos de acceso a la actividad aseguradora.**
- La **supervisión y la inspección de la actividad de las entidades.**

- El **control de la solvencia de las compañías** a través del análisis de la documentación que deben remitir a la DGSFP.
- La **atención a las reclamaciones y quejas** presentadas por las personas aseguradas.

La DGSFP es un órgano administrativo que depende del Ministerio de Economía. La Ley de Ordenación del Seguro Privado (Ley 30/1995) limita la actividad aseguradora y gestora de pensiones a los siguientes tipos de compañías privadas:

- **Compañías de seguros:** están constituidas por el conjunto de empresas que, como contrapartida al pago de las primas de seguro por parte de la persona asegurada, se comprometen a entregar una indemnización en caso de que ocurra un siniestro.
- **Gestoras de fondos de pensiones:** son sociedades de gestión de los patrimonios constituidos por las aportaciones de la persona asegurada, cuyo objetivo es complementar las pensiones que paga la Seguridad Social después de la jubilación.

Se describirán a continuación las características principales de las compañías privadas aseguradoras y gestoras de fondos de pensiones, que son tuteladas por la DGSFP.

- a) Sociedades anónimas. Las empresas aseguradoras que adoptan la forma de sociedad anónima deben tener su capital dividido en acciones nominativas. Su objetivo principal es proporcionar a la persona asegurada el máximo beneficio.
- b) Mutuas de seguros. Son entidades aseguradoras privadas sin ánimo de lucro, fundadas sobre el principio de ayuda recíproca, que tienen por objeto la cobertura a la persona asegurada de los riesgos asegurados.
- c) Cooperativas de seguros. Son sociedades constituidas por personas que se asocian para la realización de actividades empresariales encaminadas a satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas y sociales.
- d) Mutualidades de previsión social. Tienen un carácter complementario del sistema de Seguridad Social obligatorio.
- e) Gestoras de fondos de pensiones. Según el Real Decreto 304/2004, «podrán ser entidades gestoras de fondos de pensiones las sociedades anónimas que tengan como objeto social y actividad exclusiva la administración de fondos de pensiones».